

INSTRUCCION DE LA ESCUADRA ORDINARIO I.E.O. S-6

Objetivo	: Procedimiento a seguir ante sabotaje con explosivos.
Referencias	: a) I.P.I. I-2 (C.J.I.Z.N.). b) BR-2170 (1)- Anexo 21F. c) I.E.O. S-5.
Responsable	: Jefe Departamento A-2 de la C.J.E.
Actualización	: Noviembre de 2023.

I. INFORMACIONES

- A. De las actividades desarrolladas frecuentemente por elementos extremistas y antisociales, el sabotaje a través de elementos explosivos, es un método comúnmente utilizado por el terrorismo.
- B. Las razones fundamentales de lo anterior, apuntan principalmente a los efectos materiales y psicológicos que este tipo de ataques se producen en un área determinada como blanco. Es así, como la generalidad de los movimientos terroristas internacionales han dedicado gran importancia a la técnica en fabricación de diversos artefactos explosivos de construcción casera.
- C. De la experiencia obtenida hasta la fecha, en que el terrorismo ha alcanzado altos niveles de perfección en esta materia, se ha logrado establecer los siguientes procedimientos utilizados:
 - 1. Atentados a través de paquetes o cartas-bombas.
 - 2. Atentados con explosivos ocultos.
 - 3. Atentados suicidas desde embarcaciones menores con uso de explosivos.
 - 4. Atentado con explosivos por medio de drone y/o atentados con aeronaves suicidas.

II. PROCEDIMIENTO DEL RECEPTOR DE UN PAQUETE O CARTA-BOMBA

- A. Identificación:
 - 1. Considerar sospechosa cualquier carta que no traiga consignado remitente, o si lo trae, éste resulte extraño al destinatario.
 - 2. Las cartas-bombas generalmente son descontrapesadas, es decir que, tomadas del centro, un lado pesa más que otro.

3. Generalmente un explosivo exuda, por lo cual la mayoría de estas bombas producen manchas en el sobre.
 4. Mover suavemente la carta para verificar si en su interior se escucha ruido, que manifieste la presencia de mecanismos en su interior.
- B. Procedimiento: Lo más importante en este tipo de explosivos, resalta el hecho que por su apariencia común y corriente, resulta difícil detectar cuando se está en presencia de una, por lo cual, inmediatamente de recibida una carta, se deberá seguir el siguiente procedimiento:
1. ¿Qué se debe hacer?
 - a. Ante la evidencia de una carta-bomba o paquete explosivo, se debe avisar a las autoridades encargadas de su desactivación (partida de acciones especiales de Carabineros, FONO 133) y al mando correspondiente.
 2. ¿Qué no se debe hacer?
 - a. De ninguna manera debe abrirse o examinar el interior de una carta sospechosa.
 - b. No se debe mojar ni echar al agua, ya que la humedad puede dar flexibilidad al papel, liberando el mecanismo de disparo.
 - c. No efectuar perforaciones, las que podrían detonar el explosivo.
 - d. La carta no debe ser doblada ni manipulada con violencia, ya que podría accionarse la pieza que libera al detonador, produciendo la explosión.

III. PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE LA EVIDENCIA DE EXPLOSIVOS OCULTOS EN DEPENDENCIAS CERRADAS

- A. De recibir una llamada telefónica denunciando la presencia de un artefacto explosivo, deberá tratar de obtener el máximo de información sobre el artefacto. El saboteador es un ser anormal, vanidoso, el cual manejado sutilmente a través del teléfono, podría aportar antecedentes valiosos para la búsqueda del artefacto explosivo.
- B. Para proceder a la detección y posterior desactivación de explosivos, debe seguirse el siguiente procedimiento:

1. Búsqueda.

- a. Ante la amenaza o información de Sabotaje explosivo, el 2º Comandante o más antiguo de la guardia procederá a activar el zafarrancho de rebusca de explosivos, para lo cual deberá distribuirse al personal en sus puestos diarios de limpieza, verificando la existencia de cualquier paquete, bulto o envase extraño al recinto, o que no resulte familiar a la simple inspección.
- b. Los puestos no cubiertos por ausencia del personal a cargo, deberán ser revisados por la dotación del departamento contiguo.
- c. Todo el procedimiento de búsqueda debe ser efectuado con la mayor minuciosidad, aclarando a cubierta el personal una vez finalizada.
- d. El 2º Comandante u Oficial de Guardia mantendrá centralizada toda la información sobre el avance de la búsqueda, manteniendo enlace con la central de C.A.

2. Ubicación:

- a. El personal en caso de encontrar cualquier paquete, bulto o elemento extraño a las dependencias, deberá de inmediato dar el aviso correspondiente al jefe del zafarrancho, tomando las precauciones correspondientes para despejar el lugar y evitar que el elemento descubierto sea inspeccionado o movido por personas inexpertas en explosivos.
- b. Ante la evidencia de lo anterior, se debe avisar a las autoridades encargadas de su desactivación (Partida de Acciones Especiales de Carabineros, FONO 133) y al mando correspondiente.
- c. El personal se mantendrá en cubierta hasta que la bomba haya sido desactivada, y las partidas de C.A. cubiertas y listas.
- d. Si el departamento afectado se encuentra bajo la línea de flotación, permanecerá en condición estanco desde la ubicación del aparato, hasta su completa desactivación.

3. Búsqueda sin resultado.

- a. Aquellos departamentos bajo la línea de flotación, deberán quedar bajo condición "Z".
- b. La unidad deberá prepararse para emergencia en puerto en caso que la bomba haga explosión.

IV. PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE UN ATENTADO ATAQUE EXPLOSIVO DESDE UN DRONE Y/O ATENTADO CON AERONAVE SUICIDA.

- A. Ante la escasa capacidad de predecir una acción de esta naturaleza y asumiendo que el atentado ya se materializó, la unidad siniestrada deberá cubrir su zafarrancho de emergencia en puerto, privilegiando el establecimiento de la condición Z o zona roja según corresponda y prepararse para combatir el incendio/inundación con los medios propios y con los que arriben como parte del auxilio al exterior.

V. PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE LA EVIDENCIA DE UN ATENTADO CON EMBARCACIÓN MENOR.

- A. La experiencia indica que los errores cometidos en este tipo de ataques terroristas son similares en gran parte de las marinas del mundo, debido a la baja posibilidad de que se produzca.
- B. Luego el personal apostado de vigilante hacia el exterior de la unidad por la banda en que no se encuentre abarloado o atracado deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
 - 1. El vigilante no permitirá el acercamiento de embarcaciones menores de dudosa intención o sospechosa a una distancia mínima de seguridad de 50 mts.
 - 2. En caso de encontrarse a menos de 50 mts., a viva voz le dirá que se aleje.
 - 3. Si la embarcación hace caso omiso de las instrucciones y se acerca a rumbo de colisión, lo cual impida el cumplimiento de la consigna, actuará de acuerdo a lo indicado en la I.E.O. S-5.
 - 4. En el caso de que atentado se efectúe en el molo de abrigo, la guardia barrera molo cerrará el acceso, con el propósito de impedir el tránsito de personas por el recinto.
 - 5. En caso de hacer colisión la embarcación con el buque y la consiguiente explosión, la guardia cubrirá el zafarrancho de incendio e inundación correspondiente, estableciendo la condición "Z" del sector amagado con primera prioridad, para posteriormente seguir el procedimiento que corresponde ante un siniestro de esta naturaleza.